



SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de aprobación de la dotación fundacional de la Universidad Miguel Hernández a la “Fundación Museo Didáctico e Interactivo de Ciencias de la Vega Baja del Segura de la Comunitat Valenciana – MUDIC – VBS”.

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad Miguel Hernández, reunido en sesión de 27 de julio de 2011, por el que se aprueba la creación de la “Fundación Museo Didáctico e Interactivo de Ciencias de la Vega Baja del Segura de la Comunitat Valenciana – MUDIC – VBS”;

Vistos los Estatutos de la citada Fundación;

Vistos los certificados emitidos por D. Jesús Cano Martínez, arquitecto de la Universidad Miguel Hernández, en el que se describen los inmuebles en los que se encuentran los espacios cedidos y se detalla la ubicación de los mismos;

Visto el Presupuesto de la Universidad Miguel Hernández para el año 2011 y, concretamente su Anexo XV, en el que se detalla las tarifas de uso de locales y espacios de la misma;

Visto el escrito del Gerente de la Universidad, en el que se autoriza la tarifa a aplicar por el uso de los espacios cedidos;

Visto el informe emitido por perito competente e independiente, exigido por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y la Ley 8/1998, de 9 de diciembre, de Fundaciones de la Comunidad Valenciana, en relación a la valoración de la aportación no dineraria a realizar por la Universidad Miguel Hernández a la dotación fundacional;

Y vista la propuesta que formula la Vicerrectora de Relaciones Institucionales de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 30 de noviembre de 2011, ACUERDA:**

Aprobar la dotación fundacional de la Universidad Miguel Hernández a la “Fundación Museo Didáctico e Interactivo de Ciencias de la Vega Baja del Segura de la Comunitat Valenciana – MUDIC – VBS”, en los términos reflejados a continuación, así como su remisión al Consejo Social de la Universidad para su tramitación correspondiente:

La aportación a la dotación fundacional se efectuará por la Universidad Miguel Hernández en la modalidad no dineraria, consistente en la cesión de uso de 165 metros cuadrados útiles de la planta baja del Edificio Orcelis y 294, 28 metros cuadrado útiles de la planta primera del Edificio La Noria I, situados en el Campus de Orihuela, Sede de Los Desamparados, comprensivos de aulas y despachos.



SECRETARIA GENERAL

La cesión se realiza por el espacio temporal de cinco años ininterrumpidos, renovables tácitamente por períodos iguales, salvo que cualquiera de las partes denuncie dicha renovación, de forma fehaciente, con dos meses de antelación a su vencimiento, debiendo, en ese caso, sustituir la dotación mediante su aportación en dinero del valor dado a la cesión de uso, recuperando la Universidad la posesión, con uso y disfrute de dicho espacio físico.

El valor atribuible a la aportación no dineraria descrita asciende a 14.500 euros anuales, lo que supone una aportación a la dotación fundacional de 60.346 euros.